



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, nuestro país viene atravesando una crisis social y económico como resultado de la propagación del COVID-19, lo cual obligó al Poder Ejecutivo a declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otros medios complementarios con activa participación de los Gobiernos Locales, cuyo objetivo era proteger la vida y la salud de los peruanos;

Que, en medio de la crisis y situaciones adversas existen personas con espíritu altruista realizando acciones más allá de lo esperado sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, lo cual debe ser destacado pues esta labor puede considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales que merecen ser reconocidos;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en su artículo 1° Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del brote del COVID-19.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al Blgo. RAY HUMBERTO VÁSQUEZ REYMUNDO con DNI., N° 70779446, Profesional BIOLOGO - MICROBIOLOGO con Reg. C.B.P.: N° 14135, encargado como BIOLOGO DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA DEL C.S. SAN JUAN BAUTISTA, por el apoyo incondicional brindado en la evaluación y diagnóstico de COVID 19, al personal de la Municipalidad de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, y demás órganos correspondientes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
D^{ca}. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA